

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 386 -2025

18 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/093-2025** seguido contra el buque de servicio internacional de servicio de carga refrigerada denominado **MYLO**, cuyo propietario es **SEALAND TRADING SERVICE CORPORATION**, cuenta con una Licencia No. 04-105-3827-10-1380, IMO No. 9278612, por presuntamente incumplir la Resolución ADM- ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 y por presuntamente incurrir artículo 145 en los numerales 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha de diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/RA/PSI/090-2025

17 de diciembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque denominado **MYLO**, cuyo propietario es **SEALAND TRADING SERVICE CORPORATION**, cuenta con una Licencia No. 04-105-3827-10-1380, IMO No. 9278612, por presuntamente incumplir la Resolución ADM- ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 y por presuntamente incurrir artículo 145 en los numerales 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021 conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

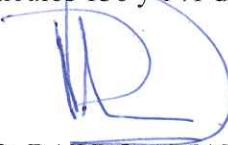
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM- ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los agentes residentes del buque **MYLO**, la firma de abogados **MLS & ASSOCIATES**, el día dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se ANEXA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
cuenta los efectos formales de
publicación

en Panamá, 18 de diciembre

de 2025 siendo las 9:00 horas

de la OM

W.H. Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESIFMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

en Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las _____

de la _____

Firma

